



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE
CALARCÁ-QUINDÍO**

Auto:	955
Asunto:	Auto resuelve solicitud
Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	Olmedo Marín Muñoz
Demandado:	Empresas Públicas de Calarcá EMCA ESP
Radicado:	63-130-3112-001-2014-00040-00

Calarcá Q., veinte de septiembre del dos mil veintiuno

En atención a la solicitud de levantamiento de medida cautelar realizada mediante correo electrónico, por parte del señor KURTWARTSKIATI PATIÑO, Gerente de la entidad demandada¹.

Se apresta esta célula judicial a resolver, indicando que una vez examinado el plenario se avizó que si bien es cierto, mediante auto interlocutorio N° 87, en el cual se libró mandamiento de pago, fueron decretadas unas medidas de embargo en contra de las Empresas Públicas de Calarcá EMCA ESP², también lo es, que dichas comunicaciones no fueron libradas, por cuanto las partes en este proceso allegaron el mismo día de la fecha del auto antes mencionado, es decir, el 08 de febrero de 2016, la solicitud de terminación del proceso, por pago total de la obligación³; luego entonces, resulta inocuo expedir los oficios ordenados en el numeral segundo de la parte resolutive del auto que decretó la terminación del presente proceso⁴, y el cual hoy es objeto de estudio, en virtud de la solicitud arriba referida.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

¹ Consecutivo 008 expediente digital

² Folio 298 – 299 tomo 2 expediente integrado Pdf

³ Folio 300 tomo 2 expediente integrado Pdf

⁴ Folio 323 tomo 2 expediente integrado Pdf

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 122
DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no
requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b0e75db153011c1f79d89fd759224e775307294900b601c362362dae39a7675

Documento generado en 20/09/2021 04:47:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>